



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/621/2025, de 4 de junio, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos y reconocimiento de obligaciones en materia de contratación y encargos de ejecución a favor de órgano directivo del Departamento de Sanidad.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece en el apartado 2 del artículo 48 que, salvo en los supuestos reservados al Gobierno de Aragón, corresponde a los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma autorizar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como efectuar la disposición del crédito y el reconocimiento de la obligación y proponer a la persona titular del departamento competente en materia de hacienda la ordenación de los pagos correspondientes. El apartado 4 de dicho artículo establece, a su vez, la posibilidad de delegar tales facultades en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón.

El artículo 11.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, señala que las competencias de quienes ostentan la titularidad de los departamentos serán delegables, con las excepciones expresamente señaladas.

En virtud de dichas disposiciones, se dictó la Orden SAN/1922/2023, de 11 de diciembre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, contratación y acción concertada en el Departamento de Sanidad, por la que se procede a la oportuna delegación a favor de los distintos órganos directivos del Departamento y de los responsables de sus Servicios Provinciales sobre la gestión de los programas presupuestarios del Departamento ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 28 de diciembre de 2023).

Asimismo, mediante Orden de 8 de mayo de 2025, del Consejero de Sanidad, se autorizó la delegación de competencias por parte de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud a favor de la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras del Departamento de Sanidad, para la contratación administrativa



y gestión presupuestaria de determinados contratos y encargos de ejecución, relativos a las aplicaciones informáticas y sistemas de información que afecten a los centros, servicios y establecimientos sanitarios que forman parte de su estructura y organización asistencial, financiados con cargo a fondos Next Generation EU, en adelante, contratos y encargos de ejecución con cargo a fondos Next Generation EU. En dicha Orden se convalidaron todas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación de dichos procedimientos.

En base a dicha Orden, por parte del Servicio Aragonés de Salud se dictó Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Directora Gerente, de avocación y delegación de competencias en la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras, en materia de contratación relativa a las citadas aplicaciones informáticas y sistemas de información, en el marco de los planes Next Generation EU ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 12 de mayo de 2025).

Dicha delegación posibilita que, desde la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras, se gestionen de manera coordinada el conjunto de proyectos dirigidos a la transformación digital en los sistemas del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, asegurando una visión integral de las necesidades del Sistema de Salud de Aragón.

Si bien, en dicha Resolución de delegación, no se hace referencia a la competencia de este órgano directivo para autorizar gastos, disponer de créditos y reconocer obligaciones en materia de contratación relativa a las citadas aplicaciones informáticas y sistemas de información, en el marco de los planes Next Generation EU.

Por ello, con la finalidad de conseguir una mayor agilidad y efectividad en la gestión de los programas presupuestarios, contratos y encargos de ejecución con cargo a fondos Next Generation EU, resulta conveniente acordar la oportuna delegación de competencias dentro del Departamento de Sanidad en materia de autorización de gastos, disposición de créditos y reconocimiento de obligaciones.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la normativa señalada, dispongo:

Primero.- Se delega en la persona titular de la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras del Departamento el ejercicio de las siguientes competencias en materia de gestión económica y contratación y únicamente en relación a los contratos a los que se refiere el dispongo segundo:



a) La facultad de autorizar gastos, disponer créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, en relación con la gestión de los programas presupuestarios que tienen adscritos, sin límite de cuantía.

b) En relación con la gestión de los programas económicos que tiene adscritos la citada Dirección General, las facultades que corresponden al órgano de contratación según las normas de contratación del Sector Público.

Segundo.- Dichas competencias únicamente vienen referidas a los siguientes contratos y encargos de ejecución, en el marco de los planes Next Generation EU, rigiéndose para el resto de los contratos y encargos de ejecución, por lo establecido en la Orden SAN/1922/2023, de 11 de diciembre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, contratos, y acción concertada:

Número Expediente	Expediente	Tipo de expediente
SAN_SGT_2025_19	Plataforma atención digital personalizada	Contrato
SAN_SGT_2025_21	Plataforma señales	Contrato
SAN_SGT_2025_22	Sistema imagen retinografía	Contrato
SAN_SGT_2025_24	Rehabilitación - Telerehabilitación	Contrato
	Servicios integración	Contrato
	Servicios desarrollo HCE	Contrato
SAN_SGT_2025_AST03	Gestor de identidades imagen médica	Encargo AST
SAN_SGT_2025_AST04	Servicio integral de gobernanza Y analítica del dato sanitario	Encargo AST
SAN_SGT_2025_AST05	Implantación EC-AP	Encargo AST
	Servicios unificación de portales de información sanitaria y CRM en el CAU de Salud Informa	Encargo AST
	Servicios dirección de proyecto	Encargo AST
	Servidor terminológico	Encargo AST



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de junio de 2025

Número 108

csv: BOA20250609028

Número Expediente	Expediente	Tipo de expediente
	Equipamiento centros de proceso de datos	Encargo AST

Tercero.- La delegación de competencias a que se refiere la presente Orden está sujeta a las limitaciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón, y en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Convalidar todas las actuaciones llevadas a cabo, en la tramitación de los indicados contratos y encargos de ejecución, por parte de la Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras y la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, con anterioridad a la delegación de competencias que autoriza esta Orden, al amparo de lo previsto, en el artículo 53.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de junio de 2025.

El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES